



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre diecisiete
(17) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/632

La documentación allegada por la parte demandante el 11 de los corrientes mes y año, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

De otra parte, infórmese a la señora apoderada de la parte actora, que el inciso cuarto numeral 3º del Artículo 291 del CGP, exige que cuando se envía la citación para diligencia de notificación personal al demandado, debe agregarse al proceso copia de la citación debidamente cotejada lo que no se ha sucedido en este evento, ya que no se ha aportado dicha citación debidamente cotejado.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6126992e05d76e527423fead78ff173fdd4ed7dd0c22468fc54a9c34097edd**

Documento generado en 17/11/2022 11:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>